



ACTA N.º 14: EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO.

ASISTENTES:

PRESIDENTE POR SUPLENCIA:

D. Patricio Sánchez Castiñeira
Jefe de Área de Servicios Complementarios y Provinciales.

VOCALES:

D. Santiago Iglesias Anaya.
Jefe de Sección del Servicio de Régimen Jurídico, por suplencia.

D^a Nila Andrade Moreno.
Interventora Delegada Adjunta de la Consejería, por suplencia.

D. José Fernando Rodríguez Malagón.
Funcionario del Servicio de Contratación.

D. Domingo G. Salcedo Gómez.
Jefe de Sección Administrativa del Servicio de Contratación.

D. Rubén Pérez Martín.
Funcionario del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, por suplencia.

D^a Antonia Rubio Ramos.
Jefa de Sección administrativa del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, por suplencia.

SECRETARIA:

D^a Rosa López Vázquez

En Toledo, siendo las 12:00 horas del día 8 de julio de 2024, las personas reseñadas al margen se reúnen para tratar los asuntos derivados del PROCEDIMIENTO ABIERTO aprobado por Resolución de la Secretaria General de 26 de diciembre de 2023, y publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el 29 de diciembre de 2023 y en el Diario Oficial de la Unión Europea DO/S 250 de 28 de diciembre de 2023; que tiene por objeto el **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE 10 PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO, PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 Y 2026-2027.**

EXPEDIENTE @2023/017227

I. Antecedentes de la mesa de contratación.

1.1. En la sesión de la mesa de contratación número once, celebrada el 5 de junio de 2024, se acordó proponer la adjudicación a los siguientes licitadores, como consecuencia de la retirada de ofertas de los licitadores inicialmente mejor clasificados en los mismos:

Expediente	Lote	Licitador requerido
2023/017227-CR-II	2	ISABEL MARIA MORA GOMEZ
2023/017227-CR-II	10	ROBERTO MARTINEZ COLLADO
2023/017227-CR-II	11	AUOCARES SANCHEZ ILLAN S.L.
2023/017227-CR-II	12	SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO S.L.
2023/017227-TO-II	13	TREBOLBUS S.L.



Castilla-La Mancha

1.2. Requerida la documentación previa a la adjudicación a los licitadores el 12 de junio de 2024, por escrito publicado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el mismo día, por plazo que finalizaba el 26 de junio de 2024, resulta lo siguiente:

EXPEDIENTE	LOTE	LICITADOR REQUERIDO	RESULTADO
2023/017227-CR-II	2	ISABEL MARIA MORA GOMEZ	No aporta nada
2023/017227-CR-II	10	ROBERTO MARTINEZ COLLADO	Documentación correcta
2023/017227-CR-II	11	AUTOCARES SANCHEZ ILLAN S.L.	Documentación correcta
2023/017227-CR-II	12	SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO S.L.	Documentación correcta
2023/017227-TO-II	13	TREBOLBUS S.L.	Aporta escrito de renuncia, el 13/06/2024, por haber transcurrido más de dos meses desde la clasificación de ofertas.

II. Asuntos del orden del día.

2.1 Examen y, en su caso, aprobación de la documentación previa a la adjudicación a favor de los siguientes licitadores, que han presentado toda la documentación correctamente y dentro del plazo que concluía el 26 de junio de 2024:

LICITADOR	EXPEDIENTE	LOTE
ROBERTO MARTINEZ COLLADO	2023/017227-CR-II	10
AUTOCARES SANCHEZ ILLAN S.L.	2023/017227-CR-II	11
SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO S.L.	2023/017227-CR-II	12

En su caso, proponer al órgano de contratación la adjudicación de los lotes a los licitadores que han presentado la documentación correctamente.

2.2 Acordar lo procedente respecto a la falta de presentación de documentación previa a la adjudicación de la licitadora ISABEL MARÍA MORA GÓMEZ al lote 2 del sub-expediente 2023/017227-CR-II.

2.3 Acordar lo procedente respecto a la renuncia del licitador TREBOLBUS, S.L., al Lote 13 del sub-expediente 2023/017227-TO-II, como consecuencia de haber alegado el transcurso de más de dos meses desde la clasificación de ofertas (el 04/04/2024), así como desde la apertura de proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



Castilla-La Mancha

III. Desarrollo de la mesa de contratación y Acuerdos adoptados.

Se inicia la sesión examinando las cuestiones planteadas, y tras las preguntas y fundamentaciones pertinentes, valorando las posibles repercusiones para los licitadores de las decisiones que puedan adoptarse, todos los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

3.1 Aprobar la documentación previa a la adjudicación de los licitadores que la han presentado correctamente, así como proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de los siguientes licitadores y lotes:

LICITADOR	EXPEDIENTE	LOTE
ROBERTO MARTINEZ COLLADO	2023/017227-CR-II	10
AUTOCARES SANCHEZ ILLAN S.L.	2023/017227-CR-II	11
SERVICIOS DISCRECIONALES NIETO S.L.	2023/017227-CR-II	12

3.2 Entender retirada la oferta de la licitadora ISABEL MARÍA MORA GÓMEZ al lote requeridos, así como al resto de lotes a los que ha participado en el procedimiento, de acuerdo con lo señalado en el apartado 35 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP):

LICITADOR	EXPEDIENTE	LOTE
ISABEL MARIA MORA GOMEZ	2023/017227-CR-II	2
ISABEL MARIA MORA GOMEZ	2023/017227-CR-II	1
ISABEL MARIA MORA GOMEZ	2023/017227-CR-I	6

3.2.1 Ello se justifica en base a lo señalado en el apartado 35, del Anexo I del PCAP, que establece las "NORMAS PARTICULARES DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES QUE PRESENTEN LAS OFERTAS CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD PRECIO", según el cual:

"En el caso de que no se aporte en tiempo y forma la documentación a la que se refiere el artículo 150.2 LCSP, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el presente cuadro anexo; así como en el caso de que de la documentación aportada se desprenda el incumplimiento de los requisitos de los vehículos presentados o cuando no coincidan con las características de los que fueron ofertados, no se podrá resolver la adjudicación, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) LCSP. En este caso se requerirá la documentación al licitador que realizó la siguiente oferta con mejor relación calidad precio según la clasificación.

Este caso en que se entienda retirada la oferta a un Lote/Ruta y dado el caso en que se haya ofertado a más de un Lote/Ruta, como ya se ha expuesto anteriormente se comprende que la oferta es única e integral. En este supuesto se entenderá que la retirada es total o global, de tal forma que la retirada



de la oferta a un/os Lotes/Rutas implicará la retirada de la oferta de todos los Lotes/Rutas ofertados, lo que a su vez implicará la reclasificación de las ofertas, sujeta al cumplimiento de los requerimientos del artículo 150.2 LCSP a los propuestos como adjudicatarios.”

De acuerdo con lo anterior, al tratarse de una oferta única e integral, la falta de aportación de documentación a uno o varios Lotes, tener por retirada la oferta debe hacerse extensiva a la totalidad de los Lotes ofertados por el licitador en todo el procedimiento.

3.2.2 Dicha conclusión es conforme con la reiterada doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, como se desprende por ejemplo de la resolución nº 910/2022, de 21 de julio, recaída en el recurso nº 735/2022 C.A. Castilla-La Mancha 48/2022, contra una exclusión total o global en otro expediente anterior de este órgano de contratación (2021/000290).

3.2.3 En cuanto a los efectos de dicha retirada, han sido transcritos literalmente en el apartado anterior:

“(…) procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) LCSP. En este caso se requerirá la documentación al licitador que realizó la siguiente oferta con mejor relación calidad precio según la clasificación. “

3.2.4 Como consecuencia de la anterior retirada, el lote 2 del sub-expediente 2023/017227-CR-II queda desierto.

3.3 Respecto al licitador TREBOLBUS, S.L., se admite la renuncia justificada al Lote 13 del sub-expediente 2023/017227-TO-II, al alegar el transcurso de más de dos meses desde la clasificación de ofertas (el 04/04/2024), máxime cuando la apertura de proposiciones se produjo el 20 de febrero de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que admite la retirada de proposiciones de los licitadores cuando la adjudicación del contrato no se produce en el plazo de dos meses.

Como consecuencia de esta renuncia se propone la adjudicación del lote 13 al licitador ESPATRAVEL S.L., siguiente licitador mejor clasificado en el Lote, previa la acreditación de los requisitos de solvencia y capacidad, y demás que resulte procedente justificar.

Sin más asuntos que tratar se cierra la sesión a las trece horas, de lo que yo como secretaria doy fe.

Vº Bº EL PRESIDENTE P.S.

LA SECRETARIA